



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/08/2010/1264/I

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de Julio de 2010:

Dictamen número I/2010/231: Se aprueba la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura, de las entidades de la Red Universitaria, para el ciclo escolar 2010 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de Agosto de 2010



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 231

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Presente

Estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, ponen a su atenta consideración la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura, de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2010"B", y

Resultando:

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo prevé, como una de sus políticas, *"Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación"*.
2. Que tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley Orgánica, son fines de la Universidad de Guadalajara:
 - a. *Formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado;*
 - b. *Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;*
 - c. *Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología, y*
 - d. *Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.*
3. Que en diciembre de 1993, mediante decreto número 15319, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 15 de enero de 1994, el Honorable Congreso del Estado modificó la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en el que ésta adopta el modelo de Red Universitaria para organizar sus actividades académicas y administrativas y a la fecha se encuentra integrada por:
 - a. Centros Universitarios, conformados por departamentos agrupados en divisiones;
 - b. Sistema de Universidad Virtual;
 - c. Sistema de Educación Media Superior, integrado por escuelas, y
 - d. La Administración General de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 231

4. Que el modelo de organización adoptado por esta Casa de Estudios, le ha significado ampliar la capacidad de oferta educativa, haciendo efectivo su carácter autónomo en la autogestión patrimonial y financiera de sus recursos, así como en la consecución de sus fines sustantivos y adjetivos. La meta prioritaria de la Universidad es el impulso y desarrollo de la educación media superior, superior y el posgrado, reforzando el carácter público de la institución, así como su capacidad de planeación para el ejercicio racional de los recursos que le han sido otorgados.
5. Que los recursos que demanda el proceso de realización de las metas y programas del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 (PDI), de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y de los Sistemas de Universidad Virtual y de Educación Media Superior, reclaman no sólo la aplicación de los criterios de racionalidad presupuestal- que promueven la equidad y transparencia en su distribución y ejercicio-, sino que también exigen la incorporación de elementos que impulsen el desempeño productivo, como dinamizador de la innovación que requiere la cultura universitaria, a fin de estar en condiciones de responder- de manera oportuna y adecuada- a la complejidad de las actuales necesidades sociales.
6. Que con base en el resolutivo quinto del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante dictamen II/2010/057 de fecha 22 de enero de 2010, correlativo con la norma 1.6., que señala textualmente:

"La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas de las cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los titulares de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA)".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 231

7. Que mediante dictamen I/2009/239, de fecha 10 de diciembre de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó la propuesta presentada por estas Comisiones Conjuntas, para la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura en la Red Universitaria, correspondientes al ciclo escolar **2010 "A"**, quedando como sigue:

DEPENDENCIA	Proyección Ordinaria	Proyección Incidencias	Bolsa Total (2009B + Ordinaria + Incidencias)
CUAAD	114	150	5,638
CUCBA	82	50	1,265
CUCEA	140	70	5,930
CUCEI	150	50	5,800
CUCS	192	50	6,253
CUCSH	105	45	3,879
CUALTOS	39	31	1,414
CUCIÉNEGA	100	80	3,087
CUCOSTA	220	100	3,696
CUCOSTA SUR	94	68	2,222
CULAGOS	90	44	1,633
CUNORTE	65	40	1,232
CUSUR	80	50	2,792
CUVALLES	90	50	1,437
SUV	240	100	4,892
SEMS	2000	2,000	71,523
* Previsión para asignaciones extraordinarias			1,000
TOTAL	3,801	2,978	123,696



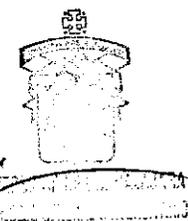
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 231

8. Que de las 3,801 horas de previsión ordinaria del ciclo 2010 "A" solamente se consumieron 169.8 horas en previsiones de ordinarias, mismas que quedan regularizadas en ordinario para el próximo ciclo escolar; y 115,422 horas del comportamiento normal ordinario, a saber:

DEPENDENCIA	AUTORIZADA		CONSUMO	
	Bolsa 2010 "A"	Previsiones	Ordinario	Bolsa Total
CUAAD	5,638	7	5,462	5,469
CUCBA	1,265		1,154	1,154
CUCEA	5,930	40	5,951	5,991
CUCEI	5,800		5,620	5,620
CUCS	6,253		5,866	5,866
CUCSH	3,879	9.8	3,728	3,738
CUALTOS	1,414		1,142	1,142
CUCIÉNEGA	3,087		2,923	2,923
CUCOSTA	3,696		3,465	3,465
CUCOSTA SUR	2,222	80	2,127	2,207
CULAGOS	1,633		1,451	1,451
CUNORTE	1,232		1,176	1,176
CUSUR	2,792	33	2,779	2,812
CUVALLES	1,437		1,301	1,301
SUV	4,892		4,602	4,602
SEMS	71,523		66,675	66,675
* Previsión para asignaciones extraordinarias	1,000			
TOTAL	123,696	169.8	115,422	115,592





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 231

9. La propuesta de distribución de la bolsa de horas del ciclo escolar **2010 "B"**, para el pago de las contrataciones de profesores por asignatura en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, considera las solicitudes para el incremento de horas, por parte de las dependencias universitarias, para cubrir las incidencias del personal académico de carrera- presentadas durante el ciclo escolar- por motivo de jubilaciones o pensiones; fallecimientos; licencias; descargas horarias; implementación de nuevos programas educativos y crecimiento natural de la matrícula, en atención a la demanda educativa; pago de incapacidades y, finalmente, por la implementación del Bachillerato General por Competencias, tal y como se describe a continuación:

DEPENDENCIA	Bolsa ordinaria 2010 "A"	PROYECCION 2010 "B"			
		Ordinaria	Incapacidades	Incidencias	Bolsa Total
CUAAD	5,469	229	163	190	6051
CUCBA	1,154	71	8	140	1373
CUCEA	5,991	53	379	161	6584
CUCEI	5,620	9	97	131	5857
CUCS	5,866	32	122	67	6086
CUCSH	3,738	172	130	154	4193
CUALTOS	1,142	0	37	35	1213
CUCIENEGA	2,923	30	21	21	2995
CUCOSTA	3,465	210	33	60	3768
CUCOSTA SUR	2,207	43		65	2315
CULAGOS	1,451	94	46	11	1601
CUNORTE	1,176	85		0	1261
CUSUR	2,812	271	30	49	3162
CUVALLES	1,301	105		105	1511
SUV	4,602	247	3	77	4929
SEMS	66,675	3643	4782	899	75999
TOTAL	115,592	5,293	5,851	2,154	128,900



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 231

10. Que tomando como base los antecedentes del comportamiento de la bolsa de horas, la Coordinación General de Recursos Humanos, mediante oficio CGRH/III/1092/10, de fecha 7 de julio de 2010, turnó a estas Comisiones Permanentes la propuesta de distribución de la bolsa de horas para el pago de las contrataciones de profesores por asignatura en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2010 "B", misma que asciende a 128,900 horas, equivalentes a \$ 396'782,042.40 (TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CUARENTAY DOS PESOS 40/100 M.N.) semestrales, cifra que está considerada en el rubro de Servicios Personales del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010.

11. Que la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura del ciclo escolar 2010 "B" se incrementó en 5,204 horas, respecto de la autorizada en el ciclo escolar 2010 "A", misma que representa un total de \$ 16'019,036.06 (DIECISEIS MILLONES DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con la cotización hecha por la Dirección de Finanzas.

En virtud de lo anterior, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo I de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- III. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 231

- IV. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- V. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I del Estatuto General.
- VI. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, Proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación.
- VII. Que es atribución de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda aprobar la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior- previa verificación de la existencia del recurso- sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura, con nombramiento definitivo, de acuerdo con la norma 1.6. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de 2010, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 22 de enero de 2010.
- VIII. Que es atribución de la Coordinación General de Recursos Humanos el identificar las necesidades de personal, -en conjunto con las dependencias de la Red Universitaria y de conformidad con la política institucional- así como coordinar la planeación, control y seguimiento de la plantilla, en base a lo establecido en las fracciones V y VI, resolutive tercero del dictamen II/2007/091, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2007.
- IX. Que le compete a la Dirección de Finanzas el regular las partidas generales de salarios y prestaciones para determinar el impacto en las finanzas de la Universidad de Guadalajara, según lo establece la fracción II, resolutive sexto del dictamen II/2008/031, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2008.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones tienen a bien proponer los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 231

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar que la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura de las entidades de la Red Universitaria, para el ciclo escolar 2010"B", integrada de la siguiente forma:

DEPENDENCIA	Bolsa Ordinaria 2010 "A"	Proyección 2010 "B"			Bolsa Total
		Ordinaria	Incapacidades	Incidencias	
CUAAD	5,469	229	163	190	6,051
CUCBA	1,154	71	8	140	1,373
CUCEA	5,991	53	379	161	6,584
CUCEI	5,620	9	97	131	5,857
CUCS	5,866	32	122	67	6,086
CUCSH	3,738	172	130	154	4,193
CUALTOS	1,142	0	37	35	1,213
CUCIÉNEGA	2,923	30	21	21	2,995
CUCOSTA	3,465	210	33	60	3,768
CUCOSTA SUR	2,207	43		65	2,315
CULAGOS	1,451	94	46	11	1,601
CUNORTE	1,176	85		0	1,261
CUSUR	2,812	271	30	49	3,162
CUVALLES	1,301	105		105	1,511
SUV	4,602	247	3	77	4,929
SEMS	66,675	3,643	4,782	899	75,999
TOTAL	115,592	5,293	5,851	2,164	128,900

La bolsa de horas para el ciclo escolar 2010"B", asciende a 128,900 horas que equivalen a \$ 396'782,042.40 (TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CUARENTAY DOS PESOS 40/100 M.N.), cuyo monto está considerado en el rubro de Servicios Personales del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010.

El costo de la ampliación de bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura es de 5,204 horas, para su ejercicio en el ciclo escolar 2010 "B", respecto del ciclo anterior, misma que representa un total de \$16'019,036.00 (DIECISEIS MILLONES, DIECINUEVE MIL, TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la cual está considerada en el costo total señalado en el párrafo que antecede.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 231

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario se apruebe que, con base en el comportamiento del consumo de la bolsa autorizada para este ciclo escolar 2010 "B", de ser necesario el incremento para el pago de incidencias e incapacidades y, siempre que se justifique en los términos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010, la Coordinación General de Recursos Humanos solicite a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, el incremento necesario, debiendo dar cuenta del consumo, para el próximo ciclo escolar 2011 "A".

TERCERO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 19 de julio de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Luis Felipe Cabrales Barajas

Mtro. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcaide Sánchez

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 9 de 9